



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 507-CDLO

Los Olivos, 11 de Julio de 2019.

VISTO: Los Informes N° 087 y 088-2019-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 217-2019-SGLCAITSE-GDE-MDLO, el Informe N° 320-2019-MDLO/GAF/SGLyP, el Informe N° 171-2019-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 167-2019-MDLO/GM/GRRHH, Memorándum N° 190-2019-MDLO-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 501-2019-MDLO/SG de Secretaría General, Dictamen N° 010-2019-MDLO/CAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece en su Artículo 40 que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, y que dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, aprobados por cada entidad. Por su parte, el Artículo 53, señala que procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado;

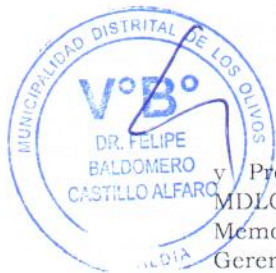
Que, con Ordenanza N° 454-CDLO publicado en el diario oficial el 30 de abril del 2017 se aprobaron los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, siendo la misma ratificada en parte mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2017-MML;

Que, a través de la Ordenanza N° 498-CDLO aprobado el 15 de abril del 2019 se aprobaron los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, los requisitos y costos administrativos relacionados a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, mediante Oficio N° 264-090-00000678, ingresado el 30 de mayo del 2019 como Documento Simple S-14256-19 el Servicio de Administración Tributaria de Lima devuelve la solicitud de ratificación de, entre otros, la Ordenanza N° 498-CDLO, a mérito de las observaciones expresadas en el Informe N° 266-181-00000841 que acompaña;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 088-2019-MDLO-GPP remite un nuevo proyecto de Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad relacionados a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones elaborado en cumplimiento de la normatividad vigente, teniendo en consideración las observaciones emitidas por el SAT de Lima;

Que, mediante Informe N° 171-2019-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad relacionados a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas en Edificaciones contenidos en el proyecto de ordenanza remitido por la Gerencia de Planeamiento y





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 507-CDLO

Presupuesto, al haberse verificado que contiene el sustento legal adecuado que corresponde a cada procedimiento;

Estando a lo expuesto, en aplicación del Inciso 8 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por Mayoría, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 507-CDLO

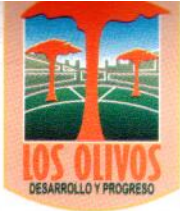
ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD RELACIONADOS A LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, los requisitos y costos administrativos relacionados a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, contenidos en Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad relacionados a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que se detalla a continuación:

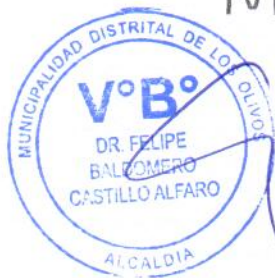
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		DERECHO DE TRAMITE (S/)
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO		
SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
Licencia de Funcionamiento		
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (con ITSE posterior)	166.30
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior)	183.70
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (con ITSE previa)	326.80
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (con ITSE previa)	588.50
Licencia de Funcionamiento Corporativa		
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (con ITSE previa)	588.50
Licencia de Funcionamiento para Cesionarios		
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior)	183.70
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (con ITSE previa)	326.80
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (con ITSE previa)	588.50
Otros relacionados con Licencias de Funcionamiento		
9	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	Gratuito
10	CESE DE ACTIVIDADES	Gratuito
Inspecciones ITSE		



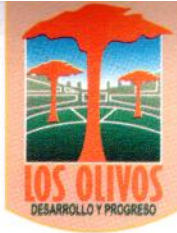


Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 507-CDLO



11	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO (ITSE POSTERIOR) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	119.30
12	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MEDIO (ITSE POSTERIOR) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	136.60
13	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO ALTO (ITSE PREVIA) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	299.40
14	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MUY ALTO (ITSE PREVIA) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	561.00
Inspecciones ITSE para Cesionarios		
15	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA CESIONARIOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (ITSE POSTERIOR) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	136.60
16	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES CESIONARIOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (ITSE PREVIA) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	299.40
17	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA CESIONARIOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (ITSE PREVIA) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	561.00
Renovaciones ITSE		
18	RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO (ITSE POSTERIOR) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	118.50
19	RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MEDIO (ITSE POSTERIOR) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	133.00
20	RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO ALTO (ITSE PREVIA) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	280.80
21	RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MUY ALTO (ITSE PREVIA) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	533.80
Renovaciones ITSE para Cesionarios		
22	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (ITSE POSTERIOR) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	133.00
23	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (ITSE PREVIA) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	280.80
24	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (ITSE PREVIA) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	533.80
Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE		
25	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) HASTA 3,000 PERSONAS	248.70
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
1	DUPLICADO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	26.60
2	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	25.30



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 507-CDLO

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad referidos en el artículo precedente, serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación en el Diario oficial El Peruano de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo Metropolitano que lo ratifique, así como la publicación del Anexo de la presente ordenanza en el portal web del Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los formatos requeridos para la atención de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad relacionados a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones serán aprobados mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ADECUAR los procedimientos administrativos al T.U.O. de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, y modificatorias.

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales en donde se desarrollen actividades económicas recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el T.U.O. de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, así como lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento.

Asimismo, los procedimientos administrativos cumplen con adecuarse a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás normas vigentes en materia de simplificación administrativa.

En cumplimiento de las formalidades previstas en el T.U.O. de la Ley N° 28976, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede municipal las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índices de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

ARTÍCULO SEXTO.- ADECUAR los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vinculados a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cumplen con adecuarse tanto a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM en lo relacionado a requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas. Asimismo, los procedimientos administrativos cumplen con adecuarse a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás normas vigentes en materia de simplificación administrativa.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que la presente Ordenanza, así como el Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifica, se publique en el Diario Oficial El Peruano. La presente Ordenanza y su Anexo que forma parte integrante de la misma se publicará en el portal institucional del Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la presente Ordenanza y su Anexo se difundirán en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos (www.munilosolivos.gob.pe).





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 507-CDLO



Además, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ordenanza N° 2085-MML, la información relacionada al procedimiento de ratificación de la presente ordenanza será publicadas en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria - SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- DEROGAR la Ordenanza N° 498-CDLO y toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.



ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; así como de la publicación del Anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza en el portal institucional del Diario Oficial El Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG. CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

